



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.1700
26 de octubre de 1998

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

64º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1700ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 19 de octubre de 1998, a las 10.30 horas

Presidenta: Sra. CHANET

SUMARIO

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES

DECLARACIÓN DEL ALTO COMISIONADO ADJUNTO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

APROBACIÓN DEL PROGRAMA

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.50 horas.

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES

1. La PRESIDENTA declara abierto el 64º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos. Da la bienvenida al Sr. Wieruszewski (Polonia), que ha sido elegido miembro del Comité, y lo invita a pronunciar la declaración solemne prevista en el artículo 38 del Pacto.
2. El Sr. WIERUSZEWSKI declara que desempeñará su cometido con toda imparcialidad y conciencia.

DECLARACIÓN DEL ALTO COMISIONADO ADJUNTO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

3. El Sr. TER HORST (Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos), haciendo uso de la palabra en nombre de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Robinson, actualmente de viaje, indica que a su regreso ésta tiene la intención de tomar parte en una de las sesiones del Comité.
4. La República Popular de China se ha adherido al Pacto hace dos semanas y ha dado así un paso importante hacia una plena integración en el sistema internacional de protección de los derechos humanos. Su adhesión al Pacto reforzará el diálogo y la cooperación que se han establecido con las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, y con toda seguridad las autoridades chinas ratificarán este instrumento en un futuro muy próximo.
5. Dentro de unas semanas la Asamblea General de las Naciones Unidas procederá a la evaluación a mitad del trayecto de la Declaración y Programa de Acción de Viena, y examinará principalmente en ese marco las funciones del Comité de Derechos Humanos. Asimismo conviene subrayar el papel que los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos podrán desempeñar en general durante la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebrará el año 2001. Los 21 años de experiencia del Comité de Derechos Humanos serán sin duda de una gran utilidad en la preparación de este acontecimiento.
6. El 31 de julio de 1998, en la sesión de clausura del 63º período de sesiones del Comité, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos se comprometió a velar por que el Comité pueda cumplir su mandato en las mejores condiciones posibles. A nadie se le oculta la urgente necesidad que existe de reforzar los efectivos de la secretaría, cuestión que será examinada por la Tercera Comisión en el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. A este respecto, el Alto Comisionado hace suya la idea que han expresado los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en su 10ª reunión que se ha celebrado el pasado mes de septiembre, según la cual las condiciones creadas por el aumento del número de ratificaciones de los instrumentos internacionales exigen recursos suplementarios. Por otro lado, la cuestión del retraso en el examen de los informes de los Estados Partes y en el examen de las comunicaciones, así como en la respuesta a las cartas recibidas merece toda la atención del Alto Comisionado, que se esfuerza actualmente por enriquecer su sitio en Internet y su base de datos para facilitar los trabajos de los órganos creados en virtud de tratados. Por lo que respecta al Comité, dentro de poco funcionará una base de datos que permitirá efectuar todas las investigaciones necesarias en el marco del procedimiento establecido por el Protocolo Facultativo.

7. El Alto Comisionado felicita al Comité de Derechos Humanos por la revisión de sus métodos de trabajo y la modificación de su reglamento interior, que le permite principalmente examinar a un tiempo la admisibilidad y el fondo de las comunicaciones. Además, el Alto Comisionado hace suya la recomendación de la reunión de los presidentes para que los informes de los Estados Partes se limiten a cierto número de cuestiones, de forma que la preparación de un informe no sea una tarea demasiado ardua y que todo el procedimiento de examen sea más eficaz. Por otro lado, la 10ª reunión de los presidentes examinó un proyecto de plan mundial de acción tendiente a mejorar la aplicación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. A los autores del proyecto les movió la necesidad de coordinar más estrechamente los objetivos de los diferentes órganos creados en virtud de tratados, y de ampliar los medios que el Alto Comisionado pone al servicio de los órganos que celebran sus períodos de sesiones en Ginebra.

8. Finalmente, el Alto Comisionado Adjunto indica que la Sra. Robinson comunicará personalmente al Comité las demás medidas que tiene la intención de adoptar para ayudarlo lo mejor posible en el cumplimiento de su mandato, habida cuenta del proceso mundial de racionalización del sistema convencional y de la reforma general de las Naciones Unidas. En cualquier caso, el Comité deberá aprovecharse desde el actual período de sesiones del mejoramiento de la planificación de los recursos disponibles.

9. La PRESIDENTA da las gracias al Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos y señala que el reforzamiento de los efectivos de la secretaría ha permitido ya efectuar el trabajo preparatorio en el actual período de sesiones en condiciones mucho mejores y permite al Comité prever el futuro con mayor claridad.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 1 del programa provisional) (CCPR/C/135)

10. Queda aprobado el programa (CCPR/C/135).

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS (tema 2 del programa)

11. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a que aprueben el programa de trabajo que les ha sido presentado en un documento oficioso, en inglés únicamente. Propone que se adopten los proyectos de lista de cuestiones que deben considerarse en relación con el examen de los informes de los Estados Partes antes de pasar al examen del informe del Vicepresidente del Comité sobre la 10ª reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, para que no se retrase el envío de las listas a los correspondientes Estados Partes. Aclara, por otro lado, que en el actual período de sesiones el Comité no tendrá que ocuparse de ningún nuevo proyecto de decisión en relación con las comunicaciones, ya que el Grupo de Trabajo previo al período de sesiones no ha podido examinar comunicaciones por falta de quórum. Así pues, el Comité se consagrará al examen de los proyectos de los que ya se ocupó en el 63º período de sesiones. Al no formularse ninguna objeción la Presidenta considera que se aprueba el programa de trabajo propuesto.

12. Así queda acordado.

13. El Sr. EL SHAFEI (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo previo al período de sesiones) indica que el Grupo de Trabajo, integrado por el Sr Bhagwati, Lord Colville, el Sr. Prado Vallejo y él mismo, ha celebrado ocho reuniones

entre el 12 y el 16 de octubre de 1998. Ha examinado y aprobado los proyectos de lista de cuestiones que deben considerarse en relación con el examen del informe inicial de Armenia, los terceros informes periódicos de Austria, Bélgica, la Jamahiriya Árabe Libia e Islandia y el cuarto informe periódico del Japón.

14. Representantes de Amnistía Internacional y de la Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos han facilitado al Grupo de Trabajo informaciones sobre la situación de los derechos humanos en los seis Estados cuyo informe será examinado en el actual período de sesiones. Once representantes de organizaciones no gubernamentales japonesas se han referido a diferentes aspectos de la situación de los derechos humanos en su país y un total de 32 representantes de organizaciones no gubernamentales japonesas han participado en las reuniones. El Grupo de Trabajo ha escuchado también las declaraciones de los representantes del ACNUR y de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la situación de los derechos humanos en esos mismos Estados Partes.

15. El Grupo de Trabajo ha examinado igualmente un documento que ha sido presentado en la 10ª reunión de los presidentes por la División para el Adelanto de la Mujer relativo a la incorporación de las perspectivas de género a la labor de los órganos creados en virtud de tratados. Se trata de un informe que el Secretario General ha transmitido a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones y del cual los miembros de Comité encontrarán una versión preliminar en su documentación. El Grupo de Trabajo propone al Comité que tome nota del documento y de la referencia que en él se hace a las actividades del Comité sobre la cuestión, y que continúe formulando preguntas sobre la situación de las mujeres durante el examen de los informes de los Estados Partes. Además, propone al Comité que continúe el seguimiento de los trabajos del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer e informe a este órgano de que ha encargado a uno de sus miembros, la Sra. Medina Quiroga, que prepare un nuevo proyecto de observación general sobre el artículo 3 del Pacto.

16. Por último el Grupo de Trabajo no ha examinado comunicaciones presentadas de conformidad con el Protocolo Facultativo. Sin embargo, habida cuenta de que los relatores sobre las comunicaciones se hallan ahora todos presentes, podría tal vez reunirse para adoptar ciertas recomendaciones. Por ahora los miembros del Comité están examinando 12 recomendaciones del Grupo de Trabajo del 63º período de sesiones que el Comité no tuvo tiempo de examinar el pasado mes de julio.

17. La PRESIDENTA invita a los miembros de Comité a que examinen los proyectos de lista de cuestiones que deben considerarse, preparados por el Grupo de Trabajo, empezando por Islandia (CCPR/C/64/Q/ICE/1 (FUTURE), en inglés únicamente). Señala a este respecto que el tercer informe periódico de Islandia data de 1995, razón por la cual algunas de las cuestiones propuestas por el Grupo de Trabajo podrían no tener objeto, habida cuenta de la evolución que ha experimentado desde entonces la situación en ese país.

18. El Sr. LALLAH cree que el proyecto de lista es satisfactorio y que el Comité podría formular preguntas orales sobre los aspectos que no están abarcados.

19. Queda aprobada sin modificaciones la lista de cuestiones que deben considerarse en relación con el examen del tercer informe periódico de Islandia (CCPR/C/64/Q/ICE/1 (FUTURE))

Lista de cuestiones que deben considerarse en relación con el examen del tercer informe periódico de Bélgica (CCPR/C/64/Q/BEL/1 (FUTURE) -en inglés únicamente)

Párrafos 1 y 2

20. Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafo 3

21. El Sr. KLEIN propone que se agregue un nuevo apartado f) en el que el Comité pediría información sobre las garantías de la independencia de la judicatura, habida cuenta de las alteraciones en el funcionamiento del sistema judicial que han podido observarse estos últimos años en Bélgica y de los efectos que no habrán dejado de tener en la independencia de los magistrados.

22. Queda aprobada la propuesta del Sr. Klein.

Párrafos 4 y 5

23. Quedan aprobados los párrafos 4 y 5.

Párrafo 6

24. El Sr. YALDEN propone que se incluya una cuestión sobre la discriminación en relación con ciertas minorías, y en particular con los extranjeros que residen en Bélgica. Según diversas fuentes, esta discriminación existe, pero el informe de Bélgica (CCPR/C/94/Add.3) no hace referencia a ellos; convendría pedir aclaraciones sobre este punto a la delegación belga. De esta forma el párrafo 6 se referiría a un tiempo a la aplicación del artículo 27 y del artículo 26 del Pacto.

25. La Sra. EVATT cree que la cuestión planteada en el apartado a) es demasiado amplia y se debería precisar en el sentido propuesto por el Sr. Yalden.

26. La Sra. Medina Quiroga propone que se agregue en el párrafo una cuestión sobre la situación efectiva de las mujeres en Bélgica. El informe habla de múltiples disposiciones que garantizan derechos a las mujeres, pero no se dice nada de su aplicación concreta.

27. El Sr. ZAKHIA apoya la propuesta de la Sra. Medina Quiroga habida cuenta principalmente de la existencia en Europa occidental de ciertas prácticas asimilables a la esclavitud de que son víctimas mujeres oriundas de países del Este. El Comité podría tal vez preguntar si Bélgica tiene algo que ver con esas prácticas.

28. La PRESIDENTA cree comprender que el Comité desea volver a redactar el párrafo 6 en el sentido indicado por el Sr. Yalden y la Sra. Medina Quiroga, quedando entendido que el título hará referencia a los artículos 3, 26 y 27 del Pacto.

29. Así queda acordado.

30. Queda aprobada la lista de cuestiones que deben considerarse en relación con el examen del tercer informe periódico de Bélgica (CCPR/C/64/Q/BEL/1 (FUTURE)), con las modificaciones introducidas oralmente.

Lista de cuestiones que deben considerarse en relación con el examen del cuarto informe periódico del Japón (CCPR/C/64/Q/JAP/1 (FUTURE))

Párrafo 1

31. Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

32. La Sra. MEDINA QUIROGA desea que la violencia doméstica, a la que han aludido numerosas informaciones, se mencione aquí, por ejemplo en forma de pregunta que trate de las normas jurídicas y de la jurisprudencia aplicadas a la violencia doméstica, en particular, las violaciones.

33. El Sr. LALLAH propone que esta cuestión constituya el apartado a) del párrafo y que se vuelva a numerar consiguientemente los otros dos apartados.

34. La PRESIDENTA propone que el antiguo apartado a) pase a ser c).

35. El Sr. KRETZMER cree que la expresión "¿Es cierto que" que figura al comienzo de la segunda pregunta del apartado b) no se ajusta al estilo del Comité, y propone que se vuelva a redactar esta pregunta de forma que diga: "¿Son víctimas de discriminación los niños de origen coreano en el acceso a la enseñanza superior?".

36. Queda aprobado el párrafo 2 con las modificaciones introducidas oralmente.

Párrafo 3

37. Tras un intercambio de opiniones en el que participan el Sr. LALLAH, la PRESIDENTA, el Sr. YALDEN, el Sr. BHAGWATI y Lord COLVILLE, en torno a la expresión "discriminación justificada" que figura en el apartado a), el Sr. BUERGENTHAL propone que en la primera frase de este apartado se agreguen después de esa expresión las palabras siguientes: "mencionada en el informe (párr. 199)".

38. El Sr. KRETZMER propone que se vuelva a redactar la primera pregunta del apartado d) de la forma siguiente: "¿Se dispone en el párrafo 4 del artículo 900 del Código Civil que la parte de la herencia correspondiente al hijo nacido fuera del matrimonio es la mitad de la correspondiente al hijo nacido en el matrimonio?".

39. La PRESIDENTA se pregunta si el título del párrafo 3 no es un poco tosco.

40. El Sr. KLEIN considera que sería más apropiado que el título dijera "Discriminación".

41. Queda aprobado el párrafo 3 con las modificaciones introducidas oralmente.

Párrafo 4

42. Queda aprobado el párrafo 4.

Párrafo 5

43. La Sra. EVATT dice que la cuestión de las "mujeres de solaz" es, ciertamente, pertinente, pero que existe un problema más actual, que es la trata de mujeres y la prostitución forzada. Por ello, el Comité debería agregar una pregunta sobre las medidas adoptadas por el Gobierno japonés para prevenir la trata de mujeres y la prostitución forzada.

44. Lord COLVILLE, apoyado por el Sr. BHAGWATI, dice que la cuestión de las "mujeres de solaz" sigue siendo de actualidad y debe mantenerse. Por otro lado, la propuesta de la Sra. Evatt tiene perfecta cabida en ese párrafo.

45. El Sr. PRADO VALLEJO dice que recientemente el Gobierno japonés ha pedido públicamente perdón a las mujeres coreanas, y a través de ellas a todo el pueblo coreano, lo que demuestra que esta cuestión no sólo es de actualidad sino que es igualmente grave.

46. El Sr. KLEIN dice que aunque esta cuestión sea de actualidad, algunos podrían indicar que, según el principio ratione temporis, no entra en el ámbito del Pacto. Sería, pues, más prudente comenzar el párrafo con la cuestión propuesta por la Sra. Evatt y mencionar después a las "mujeres de solaz".

47. La Sra. MEDINA QUIROGA estima que la pregunta formulada en el apartado c) del párrafo 9 sobre la explotación sexual de los niños debería figurar en el párrafo 5.

48. La PRESIDENTA propone, pues, que se remodele el párrafo 5 y se divida en tres apartados: el apartado a) reincorporaría el apartado c) del párrafo 9; el apartado b) trataría de la trata de mujeres y de la prostitución forzada; y el apartado c) trataría de las "mujeres de solaz".

49. Queda aprobado el párrafo 5 tal como lo ha propuesto la Presidenta.

Párrafo 6

50. La PRESIDENTA recuerda que el Comité ya ha criticado en términos particularmente enérgicos la práctica de las "prisiones alternativas", que incluso había sido tratada en los informes de prensa. Sería, pues, más prudente colocar el apartado d) inmediatamente después del apartado a) y convertir los apartados b) y c) en cuestiones subsidiarias.

51. El Sr. BHAGWATI comparte esta opinión y propone además que se suprima la primera pregunta del apartado b).

52. Queda aprobado el párrafo 6 con las modificaciones introducidas oralmente.

Párrafo 7

53. Queda aprobado el párrafo 7.

Párrafo 8

54. El Sr. KRETZMER propone que se vuelva a formular de la forma siguiente la primera pregunta del apartado c): "¿Tienen derecho de huelga los empleados públicos, incluidos los maestros de escuelas públicas?"

55. Queda aprobado el párrafo 8 con la modificación introducida oralmente.

Párrafo 9

56. El Sr. BHAGWATI y el Sr. PRADO VALLEJO opinan que las dos últimas frases del apartado a) deberían ponerse en forma interrogativa.

57. La Sra. MEDINA QUIROGA dice que en el lugar del apartado c), que ha sido trasladado al párrafo 5, el Comité podría poner una pregunta sobre la naturaleza de las medidas jurídicas y prácticas adoptadas por el Gobierno japonés para luchar contra la pornografía infantil.

58. Queda aprobado el párrafo 9 con las modificaciones introducidas oralmente.

Párrafo 10

59. Tras un intercambio de opiniones en el que participan el Sr. KLEIN, el Sr. KRETZMER, el Sr. ZAKIA, Lord COLVILLE y el Sr. LALLAH sobre la necesidad de referirse a la noción de no discriminación en el derecho de toda persona a entrar en su propio país, la PRESIDENTA dice que el inciso i) del apartado a) del párrafo 10 será modificado de forma que diga lo siguiente: "velar por que esas personas no sean objeto de discriminación por lo que respecta a su retorno al territorio japonés y la obtención de la ciudadanía japonesa?".

60. El Sr. BUERGENTHAL propone que se vuelva a formular el apartado a) de forma que diga: "Reiterando la pregunta formulada en el examen del tercer informe periódico relativa a una gran población de personas de origen coreano residentes en el Japón, ¿qué disposiciones se han adoptado para:".

61. La PRESIDENTA propone que se modifique el inciso ii) del párrafo a) de forma que diga lo siguiente: "que se les confieran los derechos garantizados a las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas por el artículo 27 del Pacto?".

62. El Sr. KLEIN propone que se modifique el título del párrafo 10 de forma que diga "Prohibición de discriminaciones y derechos de las minorías (arts. 26 y 27)".

63. Queda aprobado el párrafo 10 con las modificaciones introducidas oralmente.

64. Queda aprobado el proyecto de lista de cuestiones que deben considerarse en relación con el examen del cuarto informe periódico del Japón (CCPR/C/64/Q/JAP/1 (FUTURE)) con las modificaciones introducidas oralmente.

Lista de cuestiones que deben tomarse en consideración al examinar el informe inicial de Armenia (CCPR/C/64/Q/ARM/1 (FUTURE)).

Párrafo 1

65. Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

66. La PRESIDENTA propone que el título del párrafo 2 sea "Estado de excepción".

67. Queda aprobado el párrafo 2 con la modificación introducida oralmente.

Párrafo 3

68. La PRESIDENTA indica que el párrafo 3 será incorporado al párrafo 1 (art. 2 del Pacto).

Párrafos 4 y 5

69. Tras un intercambio de opiniones en el que participan la PRESIDENTA, el Sr. EL SHAFEI, el Sr. ZAKHIA y el Sr. LALLAH, se propone que se supriman los párrafos 4 y 5, que son demasiado generales.

70. Quedan suprimidos los párrafos 4 y 5.

Párrafos 6 y 7

71. Quedan aprobados los párrafos 6 y 7.

Párrafo 8

72. A propuesta de la Sra. MEDINA QUIROGA se acuerda pedir información concretamente sobre la violencia contra la mujer en el hogar y no sobre la violencia en general, "incluida la violencia contra la mujer en el hogar".

Párrafos 9 a 14

73. Quedan aprobados los párrafos 9 a 14.

74. La Sra. EVATT se pregunta por qué razón el Grupo de Trabajo no ha considerado conveniente incluir en la lista de cuestiones asuntos relativos a la aplicación del artículo 26 del Pacto. En efecto, a su juicio convendría preguntar al Estado Parte si ha adoptado medidas legislativas concretas para impedir toda discriminación, en particular contra la mujer y las minorías, ya que el informe inicial de Armenia es muy sucinto a este respecto.

75. El Sr. KLEIN se extraña de que en el proyecto de lista no se haya formulado ninguna pregunta sobre la aplicación del artículo 27 del Pacto, teniendo en cuenta que el informe es también muy sucinto a este respecto y que el Comité no puede pasar por alto las consecuencias que el conflicto del Alto Karabaj ha podido tener en las diversas minorías étnicas, nacionales o religiosas que existen en Armenia.

76. El Sr. YALDEN apoya las observaciones de la Sra. Evatt y del Sr. Klein y desearía, por su parte, que se formule una pregunta concreta sobre el derecho de las minorías a la educación en su propio idioma.

77. La PRESIDENTA dice que, en consecuencia, se intercalará un nuevo párrafo 15 que trate de las medidas concretas de prevención de la discriminación y se

agregará un nuevo párrafo 16 que trate de la situación de los derechos de las minorías, en particular su derecho a la educación en su propio idioma.

78. Quedan aprobados los nuevos párrafos 15 y 16, a reserva de su redacción final, que será establecida por la Secretaría.

Párrafo 15

79. Queda aprobado el párrafo 15, que se convertirá en párrafo 17.

80. Queda aprobado el proyecto de lista de cuestiones que deben tomarse en consideración al examinar el informe inicial de Armenia, con las modificaciones introducidas oralmente.

Proyecto de lista de cuestiones que deben examinarse en relación con el examen del tercer informe periódico de la Jamahiriya Árabe Libia (CCPR/C/64/Q/LIB/1 (FUTURE))

81. El Sr. KRETZMER desearía que, habida cuenta de su gravedad, se dé prioridad a las preocupantes preguntas formuladas en los párrafos 2, 3, 4 y 5 del proyecto, situándolas antes de las cuestiones enunciadas en el primer párrafo, que trata de la situación del Pacto.

82. La PRESIDENTA cree que la situación del Pacto en el Estado Parte no es en modo alguno una cuestión secundaria. Por el contrario, influye en muchas de las preocupaciones expresadas por el Comité, por lo que conviene aclarar esta primera cuestión antes de abordar los temas concretos objeto de preocupación.

83. El Sr. EL SHAFEI comparte la opinión de la Presidenta y agrega que el tercer informe periódico de la Jamahiriya Árabe Libia contiene la descripción de normas constitucionales y jurídicas enteramente nuevas, razón por la cual el Grupo de Trabajo ha estimado que la situación del Pacto debería examinarse con prioridad antes de que el Comité proceda al examen de las disposiciones constitucionales y jurídicas aplicables en el Estado Parte.

Párrafo 1

84. Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafos 2 a 6

85. El Sr. KLEIN propone que se reagrupen los párrafos 2, 3, 4 y 6, que tratan todos globalmente de la aplicación de los artículos 6 y 7 del Pacto. El párrafo 5, que trata de la aplicación de los artículos 9 y 10, podría mantenerse separado.

86. Quedan aprobados los párrafos 1 a 6, a reserva de la remodelación propuesta por el Sr. Klein.

Párrafo 7

87. Queda aprobado el párrafo 7.

Párrafo 8

88. La Sra. EVATT propone que se haga referencia, en el apartado a), a las medidas que se han adoptado para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del matrimonio, más que en la de la familia, y que se haga referencia igualmente al acceso de la mujer a la educación. Propone además que se agregue un nuevo apartado c) en el que se pregunte al Estado Parte qué medidas se adoptan para luchar contra la violencia doméstica contra la mujer.

89. El Sr. YALDEN apoya las propuestas de la Sra. Evatt.

90. Queda aprobado el párrafo 8 con las modificaciones introducidas oralmente.

Párrafos 9 a 15

91. Quedan aprobados los párrafos 9 a 15.

Párrafos 16, 17 y 18

92. El Sr. KLEIN propone que se coloque el párrafo 18 antes de los párrafos 16 y 17.

93. Quedan aprobados los párrafos 16, 17 y 18 con la modificación introducida por el Sr. Klein.

94. Queda aprobado el proyecto de lista de cuestiones que deben examinarse en relación con el examen del tercer informe periódico de la Jamahiriya Árabe Libia, con las modificaciones introducidas oralmente.

Proyecto de lista de cuestiones que deben examinarse en relación con el examen del tercer informe periódico de Austria (CCPR/C/64/Q/AUS/1 (FUTURE))

Párrafo 1

95. Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

96. La PRESIDENTA cree saber que al término del examen del segundo informe periódico de Austria, en 1991, el Estado Parte pidió al Comité que le diera una opinión consultiva sobre las reservas formuladas por Austria al ratificar el Pacto. Como no está muy claro si el Comité ha respondido o no a esta petición, habrá que efectuar verificaciones, y el párrafo 2 podrá modificarse en consecuencia.

97. Lord COLVILLE indica que la cuestión de las reservas se trató en las observaciones finales del Comité acerca del segundo informe periódico de Austria y que de no presentarse aclaraciones el Comité podría preguntar al Estado Parte si con posterioridad a 1991 ha previsto la posibilidad de retirar sus reservas.

98. Queda aprobado el párrafo 2 a reserva de las aclaraciones que se aporten ulteriormente.

Párrafos 3 a 6

99. Lord COLVILLE, haciendo uso de la palabra como miembro del Grupo de Trabajo previo al período de sesiones dice que, en general, todas las preguntas formuladas en los párrafos 3 a 6 del proyecto son preguntas que fueron formuladas en el examen del segundo informe periódico de Austria, que quedaron sin respuesta y que no son tratadas en el tercer informe periódico del que se ocupará el Comité. Por otro lado, respondiendo a una preocupación expresada por el Sr. Klein sobre la pregunta formulada en el apartado a) del párrafo 6 acerca de la duración del servicio de los objetores de conciencia, aclara que durante el examen del segundo informe periódico el Estado Parte indicó que en virtud de un nuevo proyecto de ley los objetores de conciencia sólo debían servir dos meses más que los otros reclutas. Por consiguiente, el Comité deberá preguntar ahora si ese proyecto de ley ha sido aprobado y, en caso negativo, por qué razones.

100. Quedan aprobados los párrafos 3 a 6.

Párrafo 7

101. La PRESIDENTA indica que el título del párrafo debe decir "Libertad de expresión" y no "Libertad de prensa".

102. Queda aprobado el párrafo 7 con la modificación introducida.

Párrafo 8

103. El Sr. YALDEN propone que se supriman, al final de la segunda frase del apartado b), las palabras "en inglés".

104. Queda aprobado el párrafo 8 con la modificación introducida oralmente.

105. Queda aprobado el proyecto de lista de cuestiones que deben examinarse en relación con el examen del tercer informe periódico de Austria (CCPR/C/64/Q/AUS/1 (FUTURE)).

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.